

INFORME Nº 03/2018

DE : **ASESORÍAS PIMENTEL LTDA.**

FECHA : **Santiago, 9 de enero de 2018**

REF. : Superintendencia de Pensiones informa sobre nuevos topes imponibles para el cálculo de cotizaciones que se indican.

Cumpro con señalarles que la Superintendencia de Pensiones ha informado el monto de los nuevos topes imponibles que se aplican a partir del pago de las cotizaciones previsionales correspondientes a las remuneraciones de enero de 2018.

El tope imponible mensual que en el año 2018 se utilizará para el cálculo y pago de las cotizaciones para pensiones (AFP-INP), salud (Isapre- Fonasa) y Ley sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, **ascenderá a setenta y ocho coma tres Unidades de Fomento (UF 78,3).**

Por otra parte, el tope imponible mensual para este año 2018 en el cálculo del Seguro de Cesantía, en los casos en que corresponda pagar esta cotización, **será de ciento diecisiete coma cinco Unidades de Fomento (UF 117, 5).**

Es importante recalcar que las cotizaciones previsionales correspondientes a las remuneraciones de un determinado mes, deben ser pagadas hasta el día 10 del mes siguiente; salvo que el pago se efectúe a través de un medio electrónico, en cuyo caso **el plazo vence el día 13 también del mes siguiente al de pago de la remuneración.**

Informo lo anterior para que adopte las medidas que sean pertinentes y le permitan cumplir cabal y oportunamente con estas nuevas disposiciones.

Saluda atentamente a usted,



M. Cecilia Sánchez Toro
Abogado
Asesorías Pimentel Ltda.